



PREGUNTAS FRECUENTES PLAN DE CONTINUIDAD DE RECURSOS 2022

I. FECHAS DE CONVOCATORIA

¿Cuál es la fecha de inicio de postulaciones al Plan de Continuidad de Recursos 2022?

Las solicitudes de renovación de recursos se pueden realizar desde el día 22 de febrero del 2022.

¿Cuál es la fecha de término de postulaciones al Plan de Continuidad de Recursos 2022?

Las solicitudes de renovación de recursos se pueden realizar hasta las 14:00 horas del martes 15 de marzo de 2022

II. PUBLICO OBJETIVO

¿A quienes se dirige la convocatoria?

El Plan de Continuidad de Recursos 2022 financia servicios de apoyo a estudiantes con discapacidad que cursen estudios en instituciones de educación superior y que hayan sido beneficiarios del Plan de Apoyos Adicionales 2021 o del Plan de Continuidad de Recursos en los años 2020 y 2021.

III. SISTEMA DE SOLICITUD DE RECURSOS

¿Donde debo realizar la solicitud de recursos?

El proceso de solicitud de recursos se realiza a través del siguiente enlace:

<http://estudiantescontinuidad.senadis.cl>

IV. DOCUMENTOS A PRESENTAR

Si renuevo el recurso servicio de apoyo intérprete de lengua de señas ¿Qué documentos debo presentar?

Debe adjuntar en la postulación la siguiente documentación:

1. Certificado de alumno regular y/o comprobante de matrícula para el año 2022.
2. Certificado de cuenta bancaria del estudiante que postula al beneficio.

También debe presentar al menos uno de los siguientes documentos:

- a. copia de Certificado de Inscripción de Servicio de Apoyo como Intérprete en el Registro Nacional de la Discapacidad; o
- b. Recomendación por parte de una Agrupación de personas Sordas; o
- c. Recomendación por una Institución de Educación Superior que haya impartido cursos, carreras o postítulos para la formación o perfeccionamiento de Intérpretes; o
- d. Recomendación por una persona con discapacidad auditiva o perteneciente a la cultura sorda, que haya contratado servicios de interpretación anteriormente.

Si renuevo el recurso servicio de apoyo para la transcripción de la información en línea ¿Qué documentos debo presentar?

1. Certificado de alumno regular y/o comprobante de matrícula para el año 2022.
2. Certificado de cuenta bancaria del estudiante que postula al beneficio.

Si renuevo el recurso servicio de apoyo para el traslado ¿Qué documentos debo presentar?

1. Certificado de alumno regular y/o comprobante de matrícula para el año 2022.
2. Certificado de cuenta bancaria del estudiante que postula al beneficio.

También se debe adjuntar al menos uno de los siguientes documentos:

- a. Copia de Certificado de Inscripción de Servicio de Apoyo como traslado (de la empresa o persona natural), o
- b. Fotocopia de Carnet de Conducir clase A1 o B, o similar, de la persona que va a realizar el servicio de traslado y carta de compromiso de que realizará el traslado durante el año 2022, o
- c. Carta de compromiso por parte de la empresa que realizará el traslado durante el 2022.

Si renuevo el recurso servicio de apoyo para el traslado en modalidad de auto traslado o por un familiar ¿Qué documentos debo presentar?

1. Certificado de alumno regular y/o comprobante de matrícula para el año 2022.
2. Certificado de cuenta bancaria del estudiante que postula al beneficio.
3. Fotocopia de Carnet de Conducir clase A1 o B o similar de quien conduce,
4. Declaración jurada simple en que se mencione la patente del vehículo, modelo, año y cilindrada del vehículo; tramo aproximado de distancia que recorrerá el vehículo en kilómetros para el traslado del estudiante, y monto aproximado de gasto mensual.

Si renuevo el recurso servicio de apoyo para la asistencia o cuidado ¿Qué documentos debo presentar?

1. Certificado de alumno regular y/o comprobante de matrícula para el año 2022.
2. Certificado de cuenta bancaria del estudiante que postula al beneficio.

Si renuevo el recurso servicio de internet ¿Qué documentos debo presentar?

1. Certificado de alumno regular y/o comprobante de matrícula para el año 2022.
2. Certificado de cuenta bancaria del estudiante que postula al beneficio.

V. MONTOS A SOLICITAR

¿Cuál es el monto máximo a solicitar para financiar servicio de apoyo intérprete de lengua de señas?

El monto máximo para financiar servicio de apoyo intérprete de lengua de señas es de \$3.216.000 (tres millones doscientos dieciséis mil pesos).

¿Cuál es el monto máximo a solicitar para financiar servicio de apoyo para la transcripción de la información en línea?

El monto máximo para financiar servicio de apoyo para la transcripción de la información en línea es de \$3.216.000 (tres millones doscientos dieciséis mil pesos).

¿Cuál es el monto máximo a solicitar para financiar servicio de apoyo para el traslado?

El monto máximo para financiar servicio de apoyo para el traslado es de \$1.072.000 (un millón setenta y dos mil pesos).

¿Cuál es el monto máximo a solicitar para financiar servicio de apoyo para la asistencia o cuidado?

El monto máximo para financiar servicio de apoyo para la asistencia o cuidado es de \$3.216.000 (tres millones doscientos dieciséis mil pesos).

¿Cuál es el monto máximo a solicitar para financiar servicio de internet?

El monto máximo para financiar servicio de internet es de \$482.400 (cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos pesos).

¿Cuál es el monto máximo para renovar más de un servicio de apoyo?

El monto máximo a solicitar para la renovación de más de un servicio de apoyo (incluyendo servicio de internet), no podrá exceder \$4.931.200 (cuatro millones novecientos treinta y un mil doscientos pesos) o, excepcionalmente, a la suma de los máximos otorgados por servicio de apoyo. Esta excepcionalidad deberá ser evaluada y fundamentada técnicamente por la Dirección Regional respectiva, y aprobada por el Departamento de Desarrollo Inclusivo de SENADIS, según la pauta de evaluación establecida para estos efectos.

VI. OTROS

¿Puedo modificar mi servicio de apoyo por otro?

Los estudiantes pueden modificar su servicio de apoyo asignado en años anteriores, o bien, agregar uno nuevo, sin embargo el monto total a solicitar no debe exceder el total adjudicado el año anterior.

En la plataforma de postulación no aparece la carrera que estudio. ¿Qué debo hacer?

En el caso de que la carrera no aparezca en la plataforma de postulación, debe enviar un correo electrónico a continuidad@senadis.cl entregando los siguientes datos:

Nombre del estudiante;

Rut del estudiante;

Nombre carrera (debe ser el nombre exacto que aparece en el certificado de alumno regular o matricula);

Nombre institución de educación superior.

El correo electrónico debe ir con copia a su supervisor o supervisora de SENADIS.

No tengo cuenta bancaria, ¿puedo postular adjuntando el certificado bancario de un tercero?

No se aceptarán certificados de cuentas bancarias que no correspondan al estudiante que postula al beneficio. En caso de no adjuntar el documento a nombre del estudiante con los datos correspondientes (RUN del postulante, nombre del banco, tipo y número de cuenta), la postulación se entenderá por inadmisibile.

En caso de no contar con una cuenta bancaria, se sugiere solicitar la apertura de la cuenta RUT en Banco Estado.

No tengo certificado de alumno regular ni comprobante de matricula para el año 2022 a la fecha de postulación, ¿Puedo presentar el comprobante de pago de matrícula u otro documento que acredite mi situación de alumno regular?

Es requisito para la renovación de recursos contar con el certificado de alumno regular o, en su defecto, el comprobante de matrícula correspondiente. No se admitirán comprobantes de pago de matrícula ni otros documentos fuera de los dos indicados.

¿Puedo postular al beneficio si para la ejecución del convenio anterior me encontraba estudiando otra carrera?

Sí, un estudiante que se cambió de carrera puede postular al beneficio presentando la documentación indicada, según sea el o los servicios de apoyo que requiera.

¿Puedo postular al beneficio si me encuentro estudiando un magister o doctorado?

No, no se financiará la renovación de recursos para estudiantes que cursen estudios de posgrado, incluidos diplomados, postítulos y cursos de capacitación.

¿Puedo adjudicar recursos a través del Plan de Continuidad de Recursos y a través del Plan de Apoyos Adicionales?

No, los estudiantes que resulten adjudicatarios de servicios de apoyo (asistencia, cuidado, intermediación, traslado) y/o del servicio de internet, a través del Plan Continuidad de Recursos, año 2022, no podrán optar a recursos del Plan de Apoyos Adicionales, año 2022.

De verificar que existe una doble solicitud de recursos, se mantendrá vigente la solicitud de recursos del presente llamado por sobre la solicitud de Plan de Apoyos Adicionales, año 2022, la que será declarada como desistida.

En caso de adjudicar recursos, ¿Desde qué fecha puedo imputar gastos al proyecto?

En el caso de aprobarse la continuidad del financiamiento, cada estudiante podrá rendir gastos entre el 01 de marzo y el 31 de diciembre del 2022.

Para el caso del servicio de apoyo de internet, ¿La cuenta debe estar a mi nombre o puede estar a nombre de un tercero?

Las boletas deben estar siempre a nombre de quien ejecute el convenio, en este caso a nombre del estudiante.